



Colegio Sol de Chile
León de la Barra 9211, Lo Espejo
Teléfonos 22 8542382 - 9 71350146
colegiosoldechile@gmail.com
www.colegiosoldechile.cl

Reglamento de Evaluación y Promoción 2024 Colegio Sol de Chile

Reglamento de Evaluación y Promoción

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1

Según lo establecido en el Decreto Fuerza de Ley nº 2 emitido por el Ministerio de Educación y el Decreto nº67 del 20 de febrero de 2018, el cual a su vez revoca el Decreto Exento nº 511 de 1997 para la Educación General Básica, el Decreto nº 112 de 1999 para I° y II° de Educación Media, el Decreto Exento nº 83 de 2001 para III° y IV° de Educación Media, así como el Decreto 79 de 2005, todos emanados por el Ministerio de Educación, junto con sus respectivas modificaciones, como el Decreto 158/1999 referente a exenciones y el 107/2003 sobre promoción en el primer ciclo básico, se concede a los establecimientos la facultad de elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción. Este reglamento se aplica a estudiantes de Educación Parvularia, estudiantes de 1º a 8º año de Educación General Básica y estudiantes de Iº a IVº año de Educación Media, en el marco de la Reforma Educacional.

Artículo 2

La Dirección del establecimiento, en colaboración con la Unidad Técnica Pedagógica, asume la responsabilidad de programar, coordinar y desarrollar todas las actividades pedagógicas, tanto aquellas que reciben calificación como las que no. En este proceso, se siguen las pautas establecidas por las Bases Curriculares y los Planes y Programas proporcionados por el Ministerio de Educación. Además, se acatan las normativas emitidas por la Secretaría Ministerial de Educación y el Departamento de Educación Provincial.

Artículo 3

El año escolar lectivo se dividirá en dos semestres académicos, los cuales estarán sujetos al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación. Cada semestre constituirá un período calendario durante el cual se llevarán a cabo actividades académicas y se seguirán los programas de estudio de cada asignatura impartidos por el Colegio Sol de Chile.

Artículo 4

El Colegio Sol de Chile, basándose en su Proyecto Educativo Institucional orientado al desarrollo integral de los y las estudiantes, otorga igual importancia a todas las asignaturas impartidas en la institución, ya sean de índole artística, deportiva, humanista o científica.

Artículo 5

La evaluación del aprendizaje de cada estudiante se llevará a cabo mediante diversos tipos de evaluación, que pueden ser diagnósticos, formativos o sumativos. Se establecerá una conexión directa entre los instrumentos de evaluación empleados y las estrategias de aprendizaje implementadas.

Es importante recordar que:

- 1.- Todo lo evaluado puede ser calificado cuantitativamente.
- 2.- Todo lo evaluado, no necesariamente será calificado cuantitativamente.

Las calificaciones de las y los estudiantes estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) Los resultados de aprendizaje de los y las estudiantes se expresarán en notas, utilizando una escala de 2.0 a 7.0 hasta un decimal. Las calificaciones requerirán un nivel de rendimiento del 60% para obtener la nota mínima de aprobación, que es 4.0.
- b) En el caso de trabajos prácticos y/o escritos (informes, maquetas, dramatizaciones, etc.) en las diversas asignaturas, se empleará una pauta de evaluación de la actividad. Esta pauta se proporcionará a cada estudiante junto con las instrucciones generales del trabajo antes de su realización.
- c) Sobre los trabajos (trabajos de investigación, Guías, trabajos prácticos)
 - 1) Trabajos de una clase:

Si el o la estudiante no entrega trabajo al finalizar la clase debe ser calificado con nota mínima.
En caso de ausencia debe quedarse el día viernes a realizar el trabajo.
Con certificado se aplica al 60% de exigencia.
Sin certificado se aplica el 70% de exigencia.
 - 2) Trabajos clase a clase:

Los trabajos deben ser retirados y guardados por el docente a cargo.
En caso que un o una estudiante se ausente el día de la entrega debe quedarse el día viernes, previa citación docente, a terminar el trabajo.
Con certificado se aplica al 60% de exigencia
Sin certificado se aplica el 70% de exigencia
 - 3) Trabajos para el hogar:

Tiene un plazo de 7 (una semana de corrido) para realizar el trabajo.
Los trabajos deben ser entregados en la fecha estipulada.
Si el o la estudiante se ausenta o tiene licencia, el día que debe hacer entrega, tiene que entregar el trabajo el día que se reintegra.
Con certificado se aplica al 60% de exigencia.
Sin certificado se aplica el 70% de exigencia.
En caso que un o una estudiante se ausente el día que se dan las indicaciones, tiene una semana para realizarlo contando desde que se le dan las instrucciones.
Recordar que se debe registrar en Napsis todo antecedente en caso de ausencia o de no entregar los trabajos.
- d) En todas las preguntas abiertas (opinión, reflexión, justificación, etc.) dentro de pruebas y/o guías, se incluirá la correspondiente pauta de evaluación. Esto se realiza con el propósito de asegurar una corrección objetiva.
- e) Los docentes a cargo de las asignaturas de educación tecnológica, artes, música y educación física entregarán la pauta de evaluación al inicio del trabajo. En ningún caso se proporcionará durante o al finalizar el procedimiento evaluativo.
- f) Dentro de la pauta de cada evaluación de educación física se incluirá una apreciación actitudinal.
- g) Las clases y evaluaciones online, incluirá en su pauta la participación mediante el uso de cámara.
- h) Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en las Bases Curriculares y los Programas de Estudio emanados por el Ministerio de Educación, en las diferentes asignaturas.

- i) De 1º a 4º básico english junior pasa a formar parte de la asignatura de lenguaje y comunicación con una ponderación semestral a una calificación. Según resolución exenta 3333 de 27 de octubre de 2005.
- j) Los cursos de educación parvularia serán evaluados formativamente, reflejando estas en el informe de finalización de semestre como: Logrado (L) Medianamente logrado (ML) No logrado (NL) No evaluado (NE)
- k) Todas las asignaturas complementarias (horas de libre disposición) electivas y diferenciadas, serán evaluadas, el promedio de cada una se resumirá en una nota parcial en la asignatura que corresponda, es decir:
 - Didáctica de las matemáticas, 3º y 4º básico, a matemática.
 - Computación, 3º a 6º básico, a tecnología.
 - Geometría, 5 a 8º a matemática.
 - Comprensión lectora 5º y 6º a lenguaje y comunicación.
 - PAES lenguaje y PAES matemática a lengua y literatura o matemática respectivamente.
 - Expresión del arte Iº y IIº medio a música.
 - Expresión del arte IIIº y IVº medio a inglés.
 - Música IVº medio a inglés.
 - Bienestar físico y emocional Iº y IIº medio a educación física.
 - Asignaturas de plan diferenciado de IIIº y IVº año medio a lengua y literatura, matemática, ciencias para la ciudadanía, educación ciudadana o filosofía, según corresponda.
- l) En IIIº y IVº año medio se cursarán asignaturas de plan diferenciado entregado por el Ministerio de Educación.
- m) Como forma de evaluar los conocimientos adquiridos durante el semestre, es que, antes de finalizar este se realizará una prueba denominada de “síntesis”, esta será realizada por estudiantes de primer y segundo año básico y de sexto a cuarto año medio. Esta evaluación tendrá una ponderación del 30%.
- n) En periodo de pruebas de síntesis, tanto de primer como segundo semestre, cada curso será dividido en dos grupos asistiendo en horarios diferenciados:
 - Grupo 1, 08:00 a 09:30 horas.
 - Grupo 2, 10:00 a 11:30 horas.

Una vez rendida la prueba, el o la estudiante se retirará a su hogar para poder descansar y estudiar para el siguiente día.

Lo anterior no será llevado a cabo durante el segundo semestre para el cuarto año medio, quienes continuarán con clases regulares, es decir, hasta las 16:00 horas.

- o) Las pruebas de síntesis se presentarán en dos formas, siendo diferentes las del primer grupo a las del segundo, más los contenidos deben ser los mismos.
- p) Tercero, cuarto y quinto año básico no realizarán pruebas de síntesis.
- q) Tercero, cuarto y quinto año básico realizarán un proyecto como forma de evaluar los aprendizajes adquiridos durante el semestre.
Lo anterior, puesto que durante el año 2023 el establecimiento comenzó a implementar ABP (aprendizaje basado en proyectos)
- r) Si un/una estudiante falta más de un día de los requeridos para realizar su proyecto (ABP), este deberá realizar una prueba que incluirá todas las asignaturas, contenidos y habilidades trabajadas en este proceso

Artículo 6

El enfoque del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) se alinea de manera coherente con los principios educativos establecidos por el Colegio Sol de Chile, según lo mencionado en el Proyecto Educativo Institucional. Aquí hay algunas conexiones notables:

- 1. Integralidad del crecimiento humano:** El ABP busca el crecimiento integral de los y las estudiantes al involucrarles en proyectos auténticos que aborden problemas reales o preguntas complejas. Este enfoque va más allá de la mera adquisición de conocimientos y se centra en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, preparando a los estudiantes para enfrentar desafíos tanto académicos como personales y profesionales.
- 2. Metodologías múltiples y novedosas:** El Colegio Sol de Chile sostiene que la educación actual requiere metodologías diversas. El ABP se alinea con esta idea al fomentar la utilización de diferentes vías para el entendimiento, como la investigación y la experimentación. Los proyectos en el ABP ofrecen oportunidades para la creatividad y la aplicación práctica del conocimiento.
- 3. Uso de la razón y educación para la libertad responsable:** El Colegio Sol de Chile reconoce el papel crucial del uso de la razón en el progreso humano. El ABP complementa este principio al presentar desafíos con el fin de resolver problemas reales, promoviendo el pensamiento crítico y la toma de decisiones informadas. Además, al implicar a estudiantes en proyectos auténticos, se fomenta la libertad responsable al permitirles explorar, formular preguntas y participar activamente en su propio proceso de aprendizaje.
- 4. Participación activa y descubrimiento:** Los testimonios citados sobre el ABP en establecimientos chilenos resaltan la participación activa de estudiantes. La profesora de la Escuela Ciudad de Lyon destaca que "los estudiantes salen a explorar y observar las cosas por ellos mismos", lo cual refleja la idea de aprendizaje activo y experiencial que promueve el ABP. El director del mismo menciona que "los estudiantes descubren cosas y formulan más preguntas", lo cual está alineado con el principio de fomentar la investigación y el uso de la razón.

En resumen, el ABP parece ser una metodología que se alinea estrechamente con los principios educativos del Colegio Sol de Chile, proporcionando a los y las estudiantes experiencias significativas que van más allá de la mera transmisión de conocimientos y que promueven un aprendizaje activo, el desarrollo de habilidades del siglo XXI y la preparación para la libertad responsable.

Artículo 7

Bajo el amparo del DFL 67, que permite la aplicación de ponderaciones en la evaluación, se establece que cada profesor o profesora de asignatura será responsable de agrupar e informar las calificaciones de acuerdo con las ponderaciones que considere apropiadas. Se destaca que la prueba de síntesis tendrá un peso del 30% en la evaluación general de la asignatura.

Además, se especifica que los cursos que implementen el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) asignarán un peso del 30% al proyecto en cada asignatura trabajada. Esto significa que, en estos cursos, el ABP jugará un papel importante en la evaluación de los y las estudiantes, contribuyendo significativamente al resultado final.

Esta decisión refleja el reconocimiento de la importancia del ABP en el proceso educativo, asignándole un peso específico en la evaluación. Al asignar un porcentaje significativo al proyecto en cada asignatura, se evidencia la valoración de las habilidades y competencias desarrolladas a través de esta metodología de aprendizaje, alineándose con la visión de preparar a los estudiantes para el éxito académico, personal y profesional, como se establece en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 8

Las directrices establecidas para la evaluación y la comunicación de los resultados reflejan un enfoque claro y orientado al seguimiento del progreso de los y las estudiantes. Aquí se resumen las responsabilidades que cada docente deberá asumir:

1.- Proporcionar información de logros durante la adquisición del aprendizaje:

- Cada docente debe comunicar a todos y todas las estudiantes sus avances y logros durante el proceso de aprendizaje. Esto contribuye a una retroalimentación continua y transparente.

2.- Informar contenidos evaluativos requeridos:

- Los y las docentes deben informar a sus estudiantes sobre los contenidos necesarios para los procedimientos de evaluación, ya sean formativos o sumativos. Esta transparencia facilita la preparación adecuada.

3.- Analizar resultados y fomentar la metacognición:

- Se espera que los y las docentes analicen detalladamente los resultados de las evaluaciones junto con el curso. Además, deben promover la metacognición entre los y las estudiantes, ayudándoles a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje. Esta actividad se integra en la planificación de unidad, cerrando así la entrega del contenido o unidad trabajada.

4.- Entregar resultados en un plazo máximo de 10 días hábiles:

- Los y las docentes tienen la responsabilidad de proporcionar los resultados de las evaluaciones al curso en un plazo máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. Esta prontitud permite a cada estudiante y su familia obtener retroalimentación de manera oportuna.

5.- Ingresar calificaciones periódicamente en el sistema informático:

- Para mantener un panorama actualizado, los y las docentes deben ingresar las calificaciones en el sistema informático de manera periódica. Esto facilita la generación de informes de notas y proporciona a tutores una visión constante del progreso académico de nuestros niños, niñas y adolescentes.

6.- Informar al apoderado/a en caso de calificación deficiente:

- En el caso de obtener una calificación deficiente, el o la docente debe informar de manera presencial al apoderado/a. Esta comunicación directa resalta la importancia de abordar de inmediato cualquier desafío académico y promueve la colaboración entre la institución educativa y las familias.

Estas directrices forman una estructura clara y efectiva para la evaluación y la retroalimentación, asegurando una comunicación transparente y oportuna sobre el rendimiento académico de los y las estudiantes.

Artículo 9

El procedimiento establecido para manejar la ausencia de estudiantes en las evaluaciones debido a razones médicas o de duelo refleja un enfoque equitativo y claro. Aquí se resumen los puntos clave:

1.- Justificación de ausencia por razones médicas:

Los y las estudiantes que se ausenten debido a visitas médicas deben presentar un documento que certifique la visita dentro de las 24 horas siguientes. Esta medida asegura validez de la razón de la ausencia y permite la gestión oportuna de la situación.

2.- Justificación de ausencia por duelo:

En el caso de ausencias por duelo, se requiere que el apoderado/a justifique la situación mediante un comunicado en la agenda del colegio. Esta comunicación directa y formal facilita el seguimiento y la gestión de estas situaciones delicadas.

3.- Fecha de aplicación de la evaluación para estudiantes ausentes:

La evaluación para aquellos/as estudiantes ausentes se llevará a cabo el primer viernes una vez que se reintegren al establecimiento. Además, se programará fuera del horario de clases (a las 14:00) para evitar la pérdida adicional de contenidos.

4.- Exigencia del porcentaje de exigencia en ausencia de justificativos:

Los estudiantes que no presenten los justificativos requeridos podrán optar por rendir la evaluación, pero el porcentaje de exigencia se reduce al 70%. Esta medida reconoce la importancia de la justificación y motiva a los estudiantes a proporcionar la documentación necesaria.

En resumen, estas pautas buscan equilibrar la necesidad de justificar ausencias por razones válidas, al mismo tiempo que establecen un marco claro para la realización de evaluaciones para aquellos que no presenten justificativos en tiempo y forma. La flexibilidad en la programación de la evaluación muestra consideración por las circunstancias individuales de los y las estudiantes.

Protocolo frente a una ausencia a evaluación

Este protocolo establece un proceso organizado y transparente para la rendición de evaluaciones en situaciones específicas de ausencia. Aquí se describen los pasos clave del protocolo:

1. Justificación por parte del apoderado/a:
El primer paso implica que el o la apoderada justifique la ausencia del o la estudiante, ya sea por razones médicas o de duelo
2. Evidencia del justificativo por parte del profesor/a:
El profesor/a debe verificar y evidenciar el justificativo proporcionado por el apoderado/a para respaldar la razón de la ausencia.
3. Comunicación sobre reagendamiento de prueba:
El profesor/a envía una "comunicación tipo" que informa al estudiante sobre la hora y fecha de la prueba, así como los contenidos que se evaluarán.
4. Presentación de estudiante con comunicación firmada:
El día indicado para la prueba, el estudiante debe presentarse con la comunicación firmada por su apoderado/a. Sin la comunicación, no se aplicará la prueba.
5. Supervisión por un/a asistente de la educación:
Durante la realización de la prueba o trabajo, un/a asistente de la educación supervisará a el o la estudiante. Esto garantiza un ambiente de evaluación controlado.
6. Realización de la evaluación en educación física, educación artística o tecnología:
En caso de ausencia en estas asignaturas, la evaluación se realizará en la clase siguiente de la asignatura, según corresponda.

Si el o la estudiante no asiste en la fecha programada, se tomará la evaluación durante la jornada escolar al momento de presentarse a clases. En este caso, el/la estudiante será llevado a la biblioteca para rendir la evaluación. Si bien el instrumento puede ser diferente al realizado con sus compañeros/as, se medirán las mismas habilidades y contenidos.

Este protocolo asegura una gestión efectiva de las evaluaciones en situaciones de ausencia, proporcionando claridad en los pasos a seguir y garantizando un proceso justo y organizado para los estudiantes y el personal educativo.

Las disposiciones establecidas en relación con la asistencia a clases, retirada antes de una evaluación y prórrogas en la entrega de trabajos son claras y proporcionan un marco para la gestión de estas situaciones. Aquí se resumen los puntos clave:

1.- Retiro antes de una evaluación:

Si un/a estudiante asiste a clases, pero es retirado antes de una evaluación, se requiere que el apoderado envíe un certificado médico que justifique la inasistencia a la evaluación. La falta de justificativo médico implicará el mismo procedimiento que una falta sin justificativo.

2.- Prórroga en la entrega de trabajos:

En caso de necesitar una prórroga en la entrega de un trabajo en cualquier asignatura, el o la docente debe consignar esta información de manera específica en la hoja de vida del/a estudiante. Debe incluir el motivo de la extensión del plazo, la nueva hora y fecha de entrega. La falta de cumplimiento con este procedimiento resultará en la calificación con la nota mínima, ya que se considera que el o la estudiante no cumplió con el compromiso adquirido. Así mismo el estudiante tendrá que escribir con su puño y letra por qué no cumplió.

3.- Información al tutor o tutora:

Es importante que la situación de prórroga en la entrega de trabajos sea informada al tutor o tutora a través de la agenda. Esto asegura una comunicación efectiva entre estudiante, apoderado/a y personal educativo.

Estas disposiciones garantizan un manejo consistente y equitativo de situaciones específicas que pueden afectar la asistencia a evaluaciones o la entrega de trabajos. Además, la transparencia en la comunicación contribuye a la responsabilidad y compromiso por parte de los estudiantes en su proceso educativo.

Artículo 10

Frente a situaciones fraudulentas, se proporcionan directrices claras y medidas para abordarlas

- Ante la detección de un estudiante portando, entregando, recibiendo o copiando información de manera fraudulenta, se realizará el retiro inmediato del instrumento. La falta será remitida a Inspectoría General para que se proceda de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar.
- En caso de plagio en un trabajo escrito, el/la docente pedirá un nuevo trabajo para evaluar. La situación será registrada en la hoja de vida del o la estudiante y derivada a Inspectoría General para las sanciones correspondientes según el Reglamento Interno y de Convivencia.
- Se destaca que las y los estudiantes no podrán ser evaluados con nota mínima ni se aumentará su porcentaje de exigencia por sus acciones fraudulentas. El/la docente deberá realizar una nueva prueba y/o trabajo para evaluar los conocimientos del o la estudiante y no sus acciones.

Artículo 11

Frente a una situación que haga necesaria la realización de clases de manera online, estas:

- Tendrán la misma importancia que las clases presenciales.
- La asistencia será obligatoria. Se realizará el registro de estudiantes ausentes y presentes, y las normas de comportamiento y participación se mantendrán al igual que en las presenciales.
- Se establece que las cámaras deben estar encendidas durante toda la clase.
- Estas disposiciones serán incluidas en las pautas de evaluación.

Artículo 12

Información de avances:

- En cada reunión de apoderados y apoderadas, se entregarán avances del curso en forma general, así como un informe impreso con notas. Esto busca mantener actualizado a cada hogar sobre el desempeño académico de su pupilo/a.
- Se destaca que el o la profesora jefe y/o de asignatura citará las veces que sea necesario al apoderado/a del/a estudiante que presente bajo rendimiento, fortaleciendo la comunicación entre la institución educativa y las familias.

En conjunto, estas disposiciones proporcionan un marco integral para abordar situaciones académicas y de conducta, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la comunicación efectiva entre la institución educativa, los estudiantes y sus apoderados.

Artículo 13

En concordancia con las observaciones realizadas durante las clases, las calificaciones obtenidas y el comportamiento general de los y las estudiantes en el establecimiento, cada profesor/a jefe se encuentra en la deber de citar al apoderado/a del/a estudiante en cuestión. Posteriormente, el o la estudiante será derivado al Departamento de Apoyo Multidisciplinario del establecimiento. En caso de que el apoderado/a lo considere necesario, se podrán llevar a cabo derivaciones a especialistas particulares.

En el evento de que la atención del estudiante se realice fuera del colegio, se establecerán fechas precisas para la entrega de reportes y/o informes, las cuales quedarán registradas en la hoja de entrevistas. Este proceso tiene como objetivo principal garantizar el seguimiento y la colaboración efectiva entre la institución educativa, los apoderados y los especialistas involucrados, en pro de la mejora integral del desempeño académico y el bienestar del estudiante.

Los certificados e informes de estudiantes que finalizaron el año con sugerencia de evaluación de especialista/as serán recepcionados hasta el 05 de abril de 2024, la misma fecha de recepción será dispuesta para quienes deban renovar las indicaciones entregadas por el o la profesional de estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias.

Durante el primer semestre, y para aquellos/as estudiantes que presenten certificados por primera vez, es crucial que estos documentos contengan **pruebas aplicadas, diagnóstico, tratamiento y/o recomendaciones para el colegio y familia**. La fecha límite de entrega de estos certificados es el 31 de mayo. Es posible que al finalizar el primer semestre se observe que el o la estudiante presenta algún indicio de posible necesidad educativa especial transitoria o permanente, en estos casos los certificados serán recepcionados hasta el día 27 de septiembre.

Los y las estudiantes que en años anteriores han presentado certificados y/o informes con diagnóstico de necesidades educativas especiales permanentes como:

- Discapacidad motora.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Multidéficit.
- Trastorno del espectro autista.
- Discapacidad intelectual.

No deben ser actualizados, salvo que su especialista sugiera nuevas indicaciones. No hay fecha de recepción para esto, debido a que al estar en constante monitoreo podría surgir en cualquier momento la necesidad de realizar una adaptación.

Artículo 14

Evaluación Diferenciada para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

Desde educación parvularia hasta IV° año medio, los y las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, ya sea de manera transitoria o permanente, podrán ser evaluados de manera diferenciada si así lo sugiere un especialista pertinente. Para llevar a cabo este proceso, el/la apoderado/a deberá presentar a la educadora o profesor/a jefe un informe emitido por un especialista. Dicho informe deberá contener el diagnóstico, las pruebas aplicadas, así como recomendaciones y sugerencias tanto para el colegio como para el hogar.

El establecimiento ha establecido 6 criterios para posibles adecuaciones curriculares. El especialista encargado deberá indicar cuál o cuáles de estos criterios son necesarios para el estudiante en cuestión. A continuación, se presenta una tabla con las especificaciones:

Criterio	Descripción
Adaptaciones del material	Adecuación que disminuye la extensión de las evaluaciones o trabajos escritos, considerando la posible reducción en la capacidad de atención.
Reforzamiento de preguntas	Apoyo verbal entregado por evaluador/a con el fin de asegurar la comprensión de estas.
Tiempo adicional en evaluaciones	Concesión de tiempo adicional para la realización de la evaluación, siempre y cuando el evaluador o evaluadora observe que el tiempo dedicado fue utilizado efectivamente y, sin embargo, no resultó suficiente.
Estrategias pedagógicas específicas	Según la observación realizada por el evaluador o evaluadora, se podría permitir que la evaluación del o la estudiante se realice en dos sesiones, se complemente con una evaluación oral, o se lleve a cabo de manera individual.
Bajar escala de evaluación	Siguiendo las indicaciones exclusivas del especialista, el nivel de exigencia podría reducirse del 60% al 50%.
Otros	Docentes o especialistas podrán proponer estrategias que no hayan sido previamente presentadas. No obstante, estas sugerencias no deben implicar la realización de trabajos exclusivamente en casa y no en el colegio, ya que siempre debe ser evaluado el proceso.

La colaboración entre la comunidad educativa, especialistas y apoderados/as es fundamental para asegurar el bienestar y el desarrollo académico de todos los estudiantes, promoviendo un ambiente inclusivo y propicio para el aprendizaje.

Protocolo para Evaluación Diferenciada y Recepción de Informes:

La evaluación diferenciada entrará en vigencia 7 días hábiles después de la entrega del informe al profesor, profesora o educadora. Durante este periodo, se informará a todos los y las docentes que imparten clases al estudiante sobre la situación.

Cualquier calificación preexistente se mantendrá. Cada certificado tendrá vigencia solo durante el año académico en curso (ver artículo 13)

El protocolo para la implementación de la evaluación diferenciada será el siguiente:

- a. Profesor/a jefe o educadora citará al apoderado/a para informar sobre las situaciones observadas.
- b. Los acuerdos resultantes quedarán registrados en la ficha específica para entrevistas.
- c. Tanto docente como apoderado/a acordarán remediales para la situación observada y tiempo para esto.
- d. En nueva reunión docente/apoderado se socializarán cambios observados luego de la cita anterior, como resultado podrían sugerirse derivaciones a especialistas como neurólogo/a, psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, psicopedagogo/a, terapeuta ocupacional.
- e. En caso de acordar la derivación al equipo multidisciplinario del colegio, se seguirá el siguiente protocolo:
 - 1) Informar a coordinadora del equipo mediante correo electrónico indicando nombre y curso de estudiante, observaciones dentro del aula, remediales acordadas con apoderado/a y tiempo que estas fueron analizadas por tutor y profesor/a.
 - 2) Coordinadora hace llegar información a especialista.
 - 3) Especialista tendrá 5 días hábiles para entregar test de Connors a profesor/a jefe.
 - 4) Profesor/a jefe tendrá 5 días hábiles para entregar Connors a coordinadora de equipo.
 - 5) Una vez finalizada evaluación e informe, el o la especialista guardará una copia de este en ficha de estudiante de Inspectoría General e informará a profesor/a jefe de esto vía correo institucional.
 - 6) Devolución de informe a apoderado/a.
- f. Si el apoderado/a opta por consultar a especialistas externos, se establecerán plazos escritos (por ejemplo, 7 días) para presentar un certificado indicando que el estudiante está siendo atendido/a y en proceso de evaluación.
- g. El apoderado/a solicitará una entrevista para la entrega del informe, indicando la fecha en la ficha del estudiante.

h. El profesor/a que reciba el informe explicará al apoderado/a los siguientes pasos, según el protocolo.

- Docente enviará el informe al coordinador/a del Equipo Multidisciplinario.
- El coordinador/a informará a cada docente del curso del o la estudiante que requiere apoyo multidisciplinario, dentro de un plazo de 7 días hábiles.
- La información proporcionada por el coordinador/a será firmada por cada docente, incluyendo la fecha en que recibió la información.
- Cuando la tabla de recibo de información esté completa, se dejará otra copia en la ficha del estudiante.
- La tabla de información se subirá a un drive con el objeto de tener en línea disponible la información.

Ejemplo de Tabla de Recibo de Información:

Nombre de Docente Y asignatura.	Fecha de entrega de información.	Firma.

Participación activa en proceso de evaluación y rehabilitación

Si el o la estudiante es evaluada por especialistas del colegio, es fundamental que participe de manera activa en todo el proceso de pesquisa y rehabilitación. Esta participación debe contar con el respaldo mediante el compromiso firmado por su apoderado/a. La continua asistencia y participación del o la estudiante son esenciales para el éxito de la intervención. En caso de ausencias a dos sesiones consecutivas sin justificación o a tres de forma esporádica, el o la estudiante perderá el derecho a recibir atención del equipo multidisciplinario, cediendo este beneficio a otro/a estudiante.

Cabe destacar que **el colegio no cuenta con la implementación del Programa de Integración Escolar (PIE)**. Por lo tanto, la o el estudiante deberá rendir sus evaluaciones dentro del aula, junto con sus compañeros, compañeras y profesor o profesora a cargo de la asignatura.

Es crucial señalar que la Evaluación Diferenciada no garantiza una promoción automática. Los y las estudiantes evaluadas bajo este sistema, aunque adaptado a sus necesidades, podrían reprobado el año si no alcanzan los objetivos y metas establecidos por docentes, de acuerdo con lo estipulado por la ley.

Artículo 15

Sobre eximiciones

1. Las y los estudiantes no pueden ser eximidos de ninguna asignatura. Sin embargo, los apoderados/as pueden presentar un documento solicitando estrategias específicas para facilitar el aprendizaje, y el colegio implementará diversas medidas.
2. En caso de enfermedades crónicas, el o la apoderada debe entregar el certificado médico a profesor/ profesora jefe, inspectoría o secretaría hasta el último día hábil de marzo. Si surge una enfermedad durante el año, el apoderado debe presentar el certificado médico en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su emisión.
3. En el caso de estudiantes que ingresen después del inicio del año escolar, el certificado médico debe entregarse al momento de la matrícula.
4. Los y las estudiantes extranjeras tendrán un periodo extendido de adaptación, además de recibir apoyo multidisciplinario de manera expedita. Se reconoce que incluso aquellos que hablan nuestro idioma pueden provenir de contextos totalmente diferentes al nuestro.
5. La asignatura de Orientación Cristiana no es opcional. Desde 1° a 4° básico, se enfoca en la formación de ciudadanos/as que valoren la diversidad cultural, la democracia y la justicia social.
6. Desde 5° básico a II° medio, el objetivo de la asignatura es proporcionar conocimientos de cultura general. Se abordan los orígenes de diversas religiones desde una perspectiva histórica comparativa, incluyendo corrientes doctrinales, creencias particulares y otros datos relevantes. Este enfoque respeta la libertad de credo de los estudiantes y no se centra en una perspectiva religiosa.

Artículo 16

En los planes de estudio para tercer y cuarto año de enseñanza media, el establecimiento asignará horas para realizar asignaturas según los intereses de los estudiantes.

Artículo 17

De acuerdo al DFL 67/2018, para la promoción de cada estudiante, se considerará conjuntamente el logro de objetivos como la asistencia a clases.

1.-Logro de objetivos:

- A. Todas y todos los estudiantes de educación parvularia serán promovidos, incluso si un apoderado solicita que repitan el nivel.
- B. Las y los estudiantes de 1° básico a IV° año de enseñanza media serán promovidos si han aprobado todas las asignaturas.
- C. Las y los estudiantes de 1° básico a IV° año de enseñanza media serán promovidos si tienen una asignatura reprobada, pero logran un promedio general anual de 4.5.
- D. Las y los estudiantes de 1° básico a IV° año de enseñanza media serán promovidos si tienen dos asignaturas reprobadas, pero logran un promedio general anual de 5.0.

2.- Asistencia:

Las y los estudiantes deben asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual para ser promovidos/as. Los apoderados pueden justificar legalmente ausencias mediante certificados médicos o comunicaciones por duelo.

En resumen, se establecen criterios específicos para la promoción de estudiantes, considerando el logro de objetivos académicos y la asistencia a clases. Estos criterios varían según el nivel educativo y el número de asignaturas reprobadas. Además, se menciona la posibilidad de realizar asignaturas según los intereses de los estudiantes en tercer y cuarto año de enseñanza media.

3.- Situaciones especiales:

Sobre situaciones especiales que puedan afectar la asistencia y participación de estudiantes en el colegio, así como los procedimientos y requisitos para manejar estas circunstancias. Aquí hay un resumen de cada situación especial mencionada:

a) Ingreso tardío a clases:

- Estudiantes que ingresen tardíamente por razones justificadas recibirán apuntes del material revisado hasta el momento.
- La o el profesor jefe se reunirá con el apoderado/a para informar acuerdos tomados y cualquier evaluación planificada.

b) Finalización anticipada del año escolar:

- Se requiere una declaración jurada del apoderado/a especificando el motivo no médico o un certificado médico explícito si es por razones de salud.
- La directora del establecimiento indicará el cierre del año escolar después de recibir la documentación.
- En caso de una sugerencia de un profesional de la salud para que el o la estudiante se presente solo a evaluaciones, se debe proporcionar un certificado médico que explique la situación.
- La opción de realizar una "nota espejo" (repetir las notas del primer semestre en el segundo) solo se considera con un certificado médico de un psiquiatra.

c) Ingreso al servicio militar:

- El tutor/a debe presentar evidencia del ingreso al Servicio Militar, solicitando un certificado o copia de la nómina del cantón de reclutamiento.
- La Dirección del establecimiento procederá al cierre del año escolar, y se guardará una vacante para asegurar la continuidad de estudios si ocurre en I°, II°, III° o IV° medio.

d) Embarazo:

- Se valora el bienestar de la madre y el hijo/a.
- El colegio solicitará un informe del tutor/a entregado verbalmente a Inspectoría General, con posibilidad de adjuntar certificados médicos si es necesario.

e) Certámenes nacionales e internacionales:

- Se apoya la participación en eventos deportivos, literarios, científicos y artísticos.
- El apoderado/a debe informar con anticipación la participación del estudiante en eventos, y al presentar la instancia de ausencia, se debe proporcionar un certificado de la institución participante.

Este reglamento muestra la flexibilidad del colegio para adaptarse a diversas circunstancias, brindando apoyo y estableciendo procedimientos claros para garantizar la continuidad educativa de los estudiantes.

Artículo 18

Modificación de Notas Después del Año Escolar

Este artículo establece que una vez finalizado el año escolar, no se permitirá la realización de trabajos, pruebas u otras actividades que puedan modificar o anular las notas de estudiantes. La razón principal detrás de esta restricción es asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades a lo largo del año. Permitir cambios o anulaciones después del segundo semestre se considera como una posible fuente de discriminación hacia otros/as estudiantes. El objetivo es mantener la equidad y la igualdad de condiciones para todos los estudiantes.

Artículo 19

No Renovación de Matrícula por Reprobación

Este artículo establece que los y las estudiantes que reprobren por segunda vez el mismo nivel no podrán renovar su matrícula en el establecimiento. La razón detrás de esta medida es la sugerencia de que el estudiante podría necesitar un entorno educativo diferente que ofrezca estrategias más adecuadas para su aprendizaje. Se enfatiza que esta decisión no pretende ser perjudicial para el o la estudiante, sino que se reconoce la diversidad individual y se busca que cada estudiante encuentre el entorno que mejor se adapte a su estilo de aprendizaje.

En situaciones que no involucren evaluaciones cuantitativas, se remitirá al "Reglamento Interno de Convivencia". Esto sugiere que el colegio tiene un conjunto de normas y regulaciones adicionales para abordar aspectos no relacionados con las evaluaciones académicas, posiblemente centradas en el comportamiento y la convivencia en el establecimiento educativo.

Artículo 20

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante, este informe se entregará al finalizar el año solamente cuando sea solicitado, puesto que, de acuerdo a la legislación actual, no debe ser solicitado en establecimientos al momento de postular o matricular.

Este informe estará referido en 4 áreas:

A. Área de formación ética:

- 1) Actúa con responsabilidad y autonomía.
- 2) Manifiesta actitudes solidarias.
- 3) Muestra veracidad en su comportamiento y opiniones.
- 4) Demuestra respeto hacia la opinión de los y las demás.
- 5) Se adapta a normas y reglas.

B. Área de autoafirmación personal:

- 1) Demuestra un sentido positivo frente a la vida.
- 2) Resuelve situaciones problemáticas.
- 3) Practica normas de higiene y seguridad.
- 4) Piensa y actúa en forma reflexiva de acuerdo a su edad.

C. Área de la persona y su entorno:

- 1) Demuestra interés por proteger el entorno natural.
- 2) Demuestra respeto por los valores nacionales.
- 3) Respeta los bienes propios y ajenos, incluyendo la infraestructura del colegio.
- 4) Manifiesta respeto por las normas, personas y familia.
- 5) Participa en actividades extraescolares.

D. Integración de padres, madres y apoderados/as al sistema:

- 1) Asiste puntualmente a reuniones y citaciones.
- 2) Apoya el trabajo del profesor/a
- 3) Apoya a su estudiante con materiales requeridos por el colegio.
- 4) Se preocupa de la presentación personal de su pupilo.
- 5) Cumple con los compromisos adquiridos con el colegio y centro general de padres, madres y apoderados/as.

Escala de evaluación:

Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo	S
En forma frecuente manifiesta el rasgo	G
Ocasionalmente manifiesta el rasgo	O
No manifiesta el rasgo	N

Artículo 21

Una vez resuelta la situación final de promoción, el colegio emitirá un certificado anual de estudio que incluirá asignaturas, promedios (en dígitos y palabras) y la situación final (pasa de curso, repite curso). Se destaca que el certificado no puede ser retenido por ningún motivo.

Artículo 22

Este reglamento puede ser modificado al finalizar cada año académico y también durante el año escolar en curso. Cualquier modificación debe ser comunicada a padres, madres y/o apoderados mediante circular y difundida a través del sitio web del colegio. Además, se debe informar a la Dirección Provincial Sur de Educación y la Superintendencia de Educación.